

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA ENMARCADOS EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS, APOYANDO LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO Y DE RECUPERACIÓN DE LA SALUD.

A. Aspectos Generales

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos en el cual, a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo

En los contratos de prestación de servicios, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista, quien estará afiliado de manera independiente, estos contratos se encuentran regulados en las normas del Código Civil y del Código de Comercio.

B. Estudio de la Oferta

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022 establece como uno de sus ejes estratégicos la gestión de la Atención Primaria Integral en Salud, que tiene como meta a 2031 contar con una estrategia de Atención Primaria en Salud fortalecida en su capacidad de responder coordinada, integral, sostenible y participativamente a las necesidades en salud de personas, familias y comunidades atendiendo a diferenciales poblacionales y territoriales. Y a que para el desarrollo de esta estrategia, el Departamento del Quindío realizará dos Pruebas Piloto para la Implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud que servirán como modelo para el establecimiento de las nuevas políticas en esa materia y como propuesta para implementación a nivel nacional, se hace necesaria la contratación de auxiliares de enfermería, supliendo con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos, las actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la Entidad, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Municipio, permitiendo a personas capacitadas ejercer su actividad profesional prestando sus servicios a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Filandia, percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas.

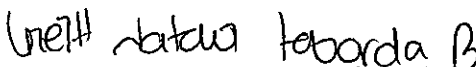
Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación profesional acorde a las mismas y la experiencia para realizar de manera adecuada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Filandia Q, en atención al requerimiento de satisfacer la necesidad, ante la inexistencia de personal de planta, ha celebrado contratos anteriores, de los que se citan algunos analizados:

Año	Nro. Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
2022	156	1 mes	Claudia Del Pilar Bastidas Tapia
2024	344	1 mes	Manuela Gutiérrez B.
2025	281	3 meses	Astrid Carolina Papamija

De acuerdo a los contratos analizados, con objetos y obligaciones iguales o similares, el valor promedio mensual es de \$3.200.000.

Conforme a lo anterior y conforme a la experiencia e idoneidad del contratista, para el contrato al que se refiere este estudio, la ESE considera viable cancelar mensualmente la suma de \$3.000.000.


LIZETH NATALIA TABORDA BONILLA
Gerente.

P/R
Asesor Jurídico